



RESOLUCION 163/2025

Santa Lucía, 20 de octubre de 2025.

Visto: que se trató la actividad a realizarse el próximo 9 de noviembre.

Resultando: que el Municipio apoyará esta actividad en Plaza Francia.

Considerando: que la misma trata de una actividad musical, recreativa, cultural denominada Abrazo por las infancias organizado por el Abrazo Cultural.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

Aprobar el evento y solicitar apoyo al gobierno departamental.

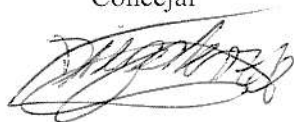
Acta N° 32/25.


Paulina Gonzalez
Concejal


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Anibal Jorge
Concejal



DIZGO LENZI

Nicolás Castro
Concejal





RESOLUCION 164/2025

Santa Lucía, 20 de octubre de 2025.

Visto: Que se trató la solicitud presentada por el Colectivo Espika de la ciudad de Santa Lucía.

Considerando: Que la misma hace referencia a la declaración de interés municipal el denominado evento “Fiesta de la Espika”, que se desarrolla en calle Angel Coco Muñoz esquina Herrera, en los galpones de AFE “Espacio Carlos Alfredo”, de la ciudad de Santa Lucía.

Lugar destinado a espacio cultural, social, de comunicación, de uso comunitario, donde se realizan infinidad de actividades recreativas, musicales, educativas, charlas, talleres, reuniones de distintas organizaciones y colectivos.

Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

Resuelve:

Declarar de Interés Municipal el denominado evento “Fiesta de la Espika”, que se llevará a cabo los días 7 y 8 de noviembre de 2025 en el Esapcio Carlos Alfredo.

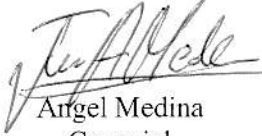
Elevar al Gobierno Departamental la solicitud de declaración de Interés Municipal.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

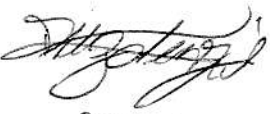
Acta N° 32/25.


Paulina Gonzalez
Concejal


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Anibal Jorge
Concejal


Diego LENZI

Nicolás Castro
Concejal





RESOLUCION 165/2025

Santa Lucía, 20 de octubre de 2025.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Resultando: que en Casa Rodó se dicta el taller de cerámica y para culminar el trabajo se debe usar un horno especial, la Escuela N° 255 presta el mismo y se llevarán los trabajos para secar.

Considerando: que es necesario colaborar con la institución que se encarga de recibir las piezas, hornearlas y entregarlas finalizadas.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

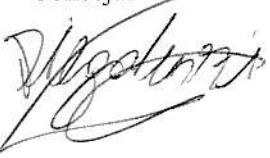
Autorizar el gasto de \$ 5000 (cinco mil pesos) mensuales hasta fin del presente año.
Quien recibirá la partida será la Sra. María Noel Malacrida con CI 2.769.956-9.
Se autoriza a Tesorería a realizar el pago en cuenta Brou 000614510-00001.
Acta N° 32/25.


Paulina Gonzalez
Concejal


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Anibal Jorge
Concejal



DELO LENZ

Nicolás Castro
Concejal





RESOLUCION 166/2025

Santa Lucía, 20 de octubre de 2025.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

CONSIDERANDO I: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido según lo dispuesto en los gastos autorizados en el Fondo Permanente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESUELVE:

Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/9 al 19/10 de 2025.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Acta N° 32/25.


Paulina Gonzalez
Concejal


Cristian Lopez
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Anibal Jorge
Concejal



D. J. G. LENZI

Nicolás Castro
Concejal





RESOLUCION 167/2025

Santa Lucía, 20 de octubre de 2025.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, es pertinente crear un fondo permanente mensual.

RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

R E S U E L V E:

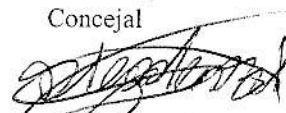
- 1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de \$ 74.448,74 por el período 20/10 al 19/11/2025 ya que queda un remanente de \$ 5.551,26.
 - 2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado al OBJETO para el que fue creado;
 - 3.- EL FONDO PERMANENTE se constituirá en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.
 - 4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
 - 5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS deben estar comprendidos en los rubros del 5111 al 5721.
 - 6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)
 - 7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;
 - 8.- LA RENDICIÓN será dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre.
 - 9.- COMUNICAR a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.
- Acta N° 32/25.


Paulina Gonzalez
Concejal


Cristian Lopez
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Anibal Jorge
Concejal


Dibolenti

Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCION 168/2025

Santa Lucía, 20 de octubre de 2025.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Considerando: que es necesario costear el gasto de combustible utilizado en los tractores del Municipio matrícula AIC 1847 – matrícula AIC 2081 y el Giro zero – tractor de jardín.

Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 34.416 (treinta y cuatro mil cuatrocientos dieciseis pesos) en FERRECAR Sociedad Colectiva, Rut 020007580015.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

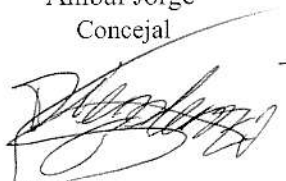
Acta N° 32/25.


Paulina Gonzalez
Concejal

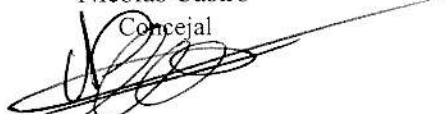

Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Anibal Jorge
Concejal



Nicolás Castro
Concejal




Pablo Leizaola



RESOLUCION 169/2025

Santa Lucía, 20 de octubre de 2025.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Resultando: que es necesario cubrir gasto de pintura.

Considerando: que es necesario la compra de pintura para mantenimiento y mejoras en general.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 58.943 (cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres pesos) para el pago en Pinturas Ferrari, RUT 020033370014.

Acta N° 32/25.


Paulina Gonzalez
Concejal

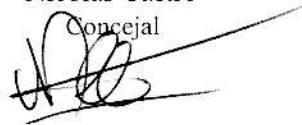

Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Anibal Jorge
Concejal



Nicolás Castro
Concejal



DIGOLLENZ



RESOLUCION 170/2025

Santa Lucía, 20 de octubre de 2025.

VISTO: que se consideró la necesidad de transposición de rubros del Municipio de Santa Lucía.

CONSIDERANDO: que se vuelve necesario para cubrir dichos gastos de funcionamiento e inversión.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESOLUCION:

Trasponer del rubro 5141, 5154, 5163, 5193, 5198, 5199, 5278, 5283, 5296, 5329 y 5382 un monto de \$ 5.618.220 reforzando el rubro 5389 por un total de \$ 5.618.220.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Acta N° 32/25.


Paulina Gonzalez
Concejal


Cristian Lopez
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Anibal Jorge
Concejal


DIEGOLENZ

Nicolás Castro
Concejal

